



Resolución Ministerial

No. 255-2006-MIMDES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima, 17 ABR. 2006

FREDA MONTE DONISLLA
EDAPRTIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 79 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES establece que el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA es un Programa Nacional del MIMDES;

Que, el 11 de julio de 2000 fue suscrito el Plan de Operaciones Convenido entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas para la Ejecución del Proyecto "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú – 6240, el cual a su vez señala en el artículo II, numeral 1, inciso 1.1, que el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas proporcionará al Gobierno del Perú en el puerto del Callao los productos alimenticios en las cantidades: 54,249 toneladas métricas de trigo, 818 toneladas métricas de aceite y 1,308 toneladas métricas de arvejas, por un valor total de US\$ 11'022,374.00 incluido el costo de flete, superintendencia y supervisión;

Que, asimismo con fecha 27 de julio de 2004 fue suscrito el Plan de Operaciones acordado entre el Gobierno del Perú y el Programa Mundial de Alimentos sobre el Proyecto Piloto Integral Educativo – Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0), el cual señala en el artículo II, numeral 1, inciso 1.1 que el Programa Mundial de Alimentos proporcionará al Gobierno del Perú, en los puntos de entrega convenidos, que será el puerto del Callao para los productos que vienen para distribución directa y el Almacén de PRONAA Huancavelica para las compras locales (Inkamix), los siguientes productos alimenticios en las cantidades de: 1,973 toneladas métricas de Inkamix, 1,295 toneladas métricas de mezcla de soya y maíz (CSB), 402 toneladas métricas de aceite vegetal, 969 toneladas métricas de arveja partida y 290 toneladas métricas de azúcar, por un valor total de US\$ 2,927,994 dólares EE.UU. (incluidos los costos de flete externo, superintendencia y supervisión local);

Que, mediante Carta de fecha 04 de octubre de 2005, el Programa Mundial de Alimentos remitió a la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y de Seguridad Alimentaria y Nutricional del PRONAA la documentación que ampara el despacho de 575 TM de arveja amarilla partida (450 TM corresponden al Proyecto PER 6240 y 125 TM al Proyecto PER 10320) donado en el marco de los Proyectos "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú – 6240 y Piloto Integral Educativo – Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRIDA MORGUE CONISLLA
SECRETARÍA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

No. PERU 10320.0), tales como: El Conocimiento de Embarque No. MSCUMT126648, el Certificado Fitosanitario de fecha 13 de setiembre de 2005, el Certificado de Radiación de fecha 14 de setiembre de 2005, el Certificado NON-GMO de fecha 18 de setiembre de 2005, Certificado de Cosecha Anual de fecha 18 de setiembre de 2005, el Certificado de Origen de fecha 21 de setiembre de 2005, el Volante de Ubicación No. 021505 y la Licencia Sanitaria de Internación No. 041395 de fecha 19 de octubre de 2005;

Que, consta en la Declaración Unica de Aduanas No. 118-2005-10-153538-01-9 que el peso neto y bruto de 11,500 bultos de arveja amarilla partida equivalen a 575,000.000 kilogramos y 578,200.000 kilogramos respectivamente;

Que, a través del Memorándum No. 0829-2005-MIMDES-PRONAA/UGATSAN, la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional remitió a la Unidad de Planeamiento y Resultados la valorización de un lote de 11.500 bultos arveja amarilla partida, la cual señala que los valores FOB y CIF ascienden a US\$ 149,500.00 Dólares Americanos y US\$ 196,690.00 Dólares Americanos, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Ley No. 21942, las mercancías donadas provenientes del extranjero, consignadas entre otros, al Gobierno Central, así como las donadas por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozan de tratamiento preferencial en el despacho por las Aduanas de la República y están libres de pago de derechos específicos y adicionales consolidados en el Arancel de Aduanas, no siendo requisito para estos casos, la expedición de la Resolución Liberatoria, debiéndose efectuar el despacho de la mercadería sin el requisito de Licencia Previa de Importación, por el solo mérito de la Resolución Ministerial que expida el Ministerio del Sector correspondiente, aceptando o aprobando la donación, según se trate de bienes donados a favor del Gobierno Central;

Que, la presente donación se rige dentro de los alcances previstos por la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación de Donación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema No. 508-93-PCM, motivo por el cual la Oficina de Cooperación Internacional del MIMDES mediante el Informe No. 004-2006-MIMDES/OCIN, manifiesta su conformidad con la documentación remitida por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA;

Que, mediante Memorando No. 053-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 019-2006-MIMDES-OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión



ES COPIA DEL ORIGINAL

ANITA ROMERO-LOZADA
MINISTRO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Resolución Ministerial

técnica favorable y recomienda se emita Resolución Ministerial de aceptación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Resolución Suprema No. 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación procedente del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA, consistente en:



PRODUCTO	PUERTO	BULTOS	KILOS NETOS	KILOS BRUTOS	VALOR FOB US\$	VALOR CIF US\$
Arveja amarilla partida	Callao	11,500	575,000.000	578,200.000	149,500.00	196,690.00
TOTAL		11,500	575,000.000	578,200.000	149,500.00	196,690.00



Artículo 2.- Utilizar el referido volumen de alimentos para su distribución directa en el marco de los Proyectos "Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas" No. Perú - 6240 y Piloto Integral Educativo - Nutricional en Huancavelica (Proyecto PMA No. PERU 10320.0).



Artículo 3.- Agradecer al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas - PMA, por su importante contribución.

Artículo 4.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA.

Regístrese y comuníquese

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

